

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 14** *RESOLUCIÓN 382/2014, de 18 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la Fundación Garay requerimiento relativo al procedimiento de liquidación de la fundación.*

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, competente en materia de Protectorado de las Fundaciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, en virtud de la Orden 165/2004, de 17 de febrero, se ha requerido a la Fundación Garay, extinguida mediante sentencia 32/2013, del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid, para que proceda a la liquidación de la misma y comunique el nombre de las personas que van a formar parte del patronato que se constituirá en comisión liquidadora, a los únicos efectos de gestionar la liquidación de la fundación.

La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LRJPAC, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a disposición de los interesados, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias en el Protectorado de Fundaciones Sanitarias, sito en la calle de la Aduana, número 29, primera planta, 28013 Madrid, teléfonos 914 267 097 y 914 265 466, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra el acto que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Acordado en Madrid, a 18 de julio de 2014.—El Secretario General Técnico (titular de las competencias del Protectorado de Fundaciones, Orden 165/2004, de 17 de febrero), Francisco Lobo Montalbán.

(03/23.863/14)

